

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 088

CELEBRADA EL 07 DE SETIEMBRE DE 1953



Sesión ordinaria número ochenta y ocho celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y treinta minutos del siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, con asistencia del señor Ministro de Educación Dr. Virgilio Chaverri, del señor Rector Lic. Rodrigo Facio, de los señores Decanos Ing. Baudrit, Dr. Morales, Prof. Trejos, Lic. González, Ing. Peralta, Prof. Monge, Dr. Bolaños, Prof. Guerrero, de los representantes estudiantiles Claudio Gutiérrez y Luis González y del señor Secretario General Prof. Uladislao Gámez Solano. Se recibió excusa del Prof. Portuguesez.

ARTICULO 01. Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Se autoriza el pago de derechos de matrícula a los estudiantes Octavio J. Silva Jiménez, Fernando Arias Zeledón y José J. Salazar de la Escuela de Ciencias Económicas; Oscar Vargas Lizano de la Escuela de Derecho, y José Ramón Orta García de la Escuela de Agronomía; todos deberán pagar con el recargo correspondiente.

ARTICULO 03. El señor Secretario de la Escuela de Agronomía envía la siguiente comunicación, en respuesta a la solicitud que se le hiciera el Consejo Universitario en sesión número ochenta y siete:

“Contestación a circular Matrícula materia semestrales 5 de setiembre de 1953. Señor Profesor Don Uladislao Gámez S. Secretario Gral. de la Universidad de Costa Rica. S.D. Muy señor mío: Por medio de la presente me refiero a la circular de 2 de setiembre del año en curso. Los alumnos que se matricularon en el mes de agosto con el fin de completar cursos semestrales son los siguientes:

	<u>Recibo Número</u>
Ing. Arg. Juan Pérez González	10285, 20-8-53
Carlos Ma. Barrantes Cubero	9724, 11-8-53
	9981, 4-8-53
Carlos Hermann Cabalceta	9357, 11-8-53
Jorge Armijo Pujol	9356, 11-8-53
Belarmino Soto A.	9358, 11-8-53
Olman Álvarez González	9686, 14-8-53

<u>Nombre del alumno</u>	<u>Materia que cursa</u>	
Juan Pérez González	Matemáticas-geometría analítica	
Carlos Ma. Barrantes Cubero	Industria animal	10
Carlos Hermann Cabalceta	Industria animal	8
Jorge Armijo Pujol	Geología	8
Belarmino Soto A.	Veterinaria	6
Olman Álvarez G.	Ingeniería rural	4

Esperando haber dejado contestada a satisfacción la circular en referencia, aprovecho la ocasión para suscribirme de Ud. con toda consideración su alto y s.s.

f) Ing. Ags. R. Mangel N.
Secretario de la Facultad

Se acuerda contestarle manifestándole que los alumnos citados se consideran matriculados a partir del primero de agosto y que en lo sucesivo los estudiantes que deseen matricularse en el segundo semestre requieren permiso previo del Consejo Universitario.

ARTICULO 04. Se Toma nota de la siguiente comunicación:

“Heredia, 4 de setiembre de 1953. Sr. Uladislao Gámez S., Secretario, Universidad de Costa Rica. Muy estimado señor Secretario: Me es grato informar a Ud. que se me ha otorgado una beca de la “Indiana Federation of Women’s Clubs, para realizar estudios en educación. La institución en la cual realizaré estudios superiores es la siguiente:

Indiana University
Rogers Center
Bloomington, Indiana

El título que se me otorgará es el de Master en Ciencia de la Educación (M. of S. in Ed.). La Universidad de Costa Rica me ha otorgado el permiso correspondiente como profesora en viaje de estudios por un lapso de un año. Como la obtención del título mencionado requiere un tiempo mayor, haré la solicitud en su oportunidad, con la confianza de que se someterá a la consideración de Uds.

Agradeciendo la fina atención que se le ha dado a mi solicitud, quedo de Ud. Atta S.S

f) Flora Rodríguez Ulloa.”

Se acuerda acusar recibo de su nota y comunicarle lo relativo a ayuda económica, como “Profesora en Viaje de Estudios” de conformidad con el artículo sesenta y cuatro del Estatuto, ésta se limita a un año.

ARTICULO 05. Se da lectura a la siguiente nota de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales:

“4 de setiembre de 1953, Sr. Secretario General de la Universidad. Pte. Señor Secretario: Para que se sirva ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario, me permito informarle que en la sesión de Facultad del 21 de agosto último, el Prof. Wálter Sagot solicitó permiso para ausentarse de sus lecciones del 1° de setiembre al 15 de octubre de este año.

Del señor Secretario, atentamente,

f) Eugenio Rodríguez V. Secretario.”

Se acuerda conceder el permiso solicitado por el Prof. Wálter Sagot.

ARTICULO 06. El estudiante de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, Jorge González Martén solicita autorización para continuar el curso lectivo que dejó en agosto de mil novecientos cincuenta y dos, para disfrutar de una beca en los Estados Unidos.

Explica el Prof. Trejos que la Escuela siempre, ha autorizado la continuación de cursos que han sido interrumpidos por estudios en el exterior, siempre que el interesado pueda comprobar satisfactoriamente que en efecto ha aprovechado su tiempo estudiando. Agrega que el señor González solicitó el permiso el año pasado y que ahora solamente tendría que cubrir, con la multa correspondiente, las cuotas atrasadas.

Se acuerda conceder el permiso solicitado.

ARTICULO 07. Entran al salón el señor Ministro, el Ing. Peralta y el Prof. Monge.

De conformidad con lo establecido en la sesión anterior se discute el siguiente proyecto presentado al Consejo por el Prof. Trejos:

“San José, 21 de junio de 1953. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. S.M. Estimado señor Rector: Atendiendo a la sugestión que Ud. se sirvió hacer en la sesión del Consejo Universitario recién pasada, con todo respeto vengo a presentar por escrito a la consideración de los señores Decanos, los puntos de vista que sobre nombramientos de profesores expuso verbalmente en esa última sesión del Consejo. Y a concretar en mociones dichos puntos de vista.

Hay algunos hechos que parecen poner en evidencia un interés creciente en la Universidad por ir mejorando el cuerpo de sus profesores. Hace un tiempo viene el Consejo estudiando la mejor forma de incorporar al Estatuto Universitario una moción presentada por los estudiantes, que fue ya aprobada en principio, para que todos los nombramientos de profesores se hagan mediante concurso de antecedentes. Por otra parte, durante los últimos meses más de un caso se ha presentado referente a la

aplicabilidad del Artículo 57 del Estatuto Orgánico en relación con las causales graves que puedan dar lugar a la remoción de la cátedra de un profesor.

Es natural que exista ese interés en la Universidad por mejorar en lo posible su personal docente y acusa su vitalidad de la misma, ya que el nivel escolástico de cualquier universidad se mide por la calidad y eficiencia de sus profesores.

El Artículo 57 del Estatuto Orgánico de la Universidad establece una inamovilidad casi absoluta para los profesores titulares. Esa inamovilidad ha transcurrido a las otras categorías de profesores universitarios, que han adquirido en la práctica la misma condición inamovible, aún cuando el propio Estatuto establece que tales profesores de otras categorías pueden ser removidos en cualquier época libremente y sin responsabilidad.

Aparte de las ventajas que se derivan de esa inamovilidad de los profesores, ésta tiene al parecer inconvenientes que se van haciendo sentir tanto más cuanto mayor va siendo el adelanto de nuestra casa de enseñanza.

Al establecer la Universidad de Costa Rica el grado de los estudios y enseñanza sistemáticamente realizados en el país, ascendió desde el lugar que tenía al nivel de la Segunda Enseñanza, hasta el nivel universitario. Pero, la diferencia de lo que puede acontecer en la primera o segunda enseñanza, en que los estudios que se realizan pueden estar limitados, aún cuando no existe naturalmente límite en cuanto a la calidad y perfección con que esa enseñanza se imparta, la enseñanza superior no puede limitarse. Tan pronto llegue a producirse una limitación para los estudios que en la Universidad se realicen, se estará produciendo un retroceso.

En el caso presente, parece ser que la inamovilidad casi absoluta de los profesores universitarios, tiende a crear un tal límite a los estudios, investigación y enseñanza que se realizan. Esa inamovilidad parece restar, en efecto, estímulo y compulsión para que nuestros profesores continúen estudiando, para que se mantengan informados de lo que en otros centros se adelanta en el campo de sus especializaciones, para que perfeccionen sus métodos de enseñanza.

Es cierto que tenemos profesores eminentes que continúan estudiando e investigando y que mientras los tengamos habrá progreso en la Universidad.

Pero la inamovilidad es también propia de profesores inertes, faltos de interés.

El propio desarrollo de la Universidad ha producido ya o no tardará en producir elementos que, por su dedicación o por estudios complementarios realizados en el exterior, hayan alcanzado un grado mucho más alto que el de los actuales profesores del segundo de los grupos mencionados. Esos elementos no podrán reemplazar a los profesores indolentes en virtud de la inamovilidad establecida por el artículo 57° del Estatuto. Antes bien, esa inamovilidad tiende a provocar apatía en los profesores.

En resumen, parece que la inamovilidad tiene a producir un “congelamiento” del personal docente de la Universidad y, como consecuencia, de la enseñanza que en ella se imparte.

Si se considera que los anteriores puntos de vista son buenos y atinados, valdría la pena estudiar la posibilidad de sustituir el actual sistema de nombramientos de profesores por el de nombramientos por plazo determinados. Ese sistema de nombramientos por tiempo determinado pero renovables indefinidamente, que ya está implantado en la Universidad para los profesores de medio tiempo y de tiempo completo, es susceptible de ser generalizado para todos los nombramientos del personal docente tal como se practica en varias universidades de experiencia secular.

Es con base en lo expuesto que me permito presentar a la consideración de los señores Decanos atendiendo y extendiendo la sugerencia del señor Rector, las siguientes mociones:

1. Para sustituir el Art. 56 del Estatuto por otro artículo que establezca que los nombramientos de los profesores titulares, encargados de cátedra y adjuntos, se hará mediante contratos con una duración de tres años, renovables indefinidamente.

En el caso de nuevos nombramientos, las Facultades remitirán al Consejo, junto con las ternas, información de antecedentes de los candidatos propuestos. La apertura o no de concurso de antecedentes podría quedar al arbitrio de las Facultades.

Para la renovación de un contrato, las Facultades deberían remitir un relato de la actividad del profesor durante el periodo pasado y de la forma como ha desarrollado los cursos de estudios que estuvieron a su cargo, dando cuenta de la puntualidad y del número de ausencias a clases, justificadas o no, durante cada uno de los años de vigencia del contrato que vence.

2. Para modificar el Art. 57 en forma tal que quede estipulado las causas por las cuales un contrato puede rescindirse por parte de la Universidad, las cuales en consecuencia vendrían especificadas en las fórmulas de contrato.
3. Para agregar al Estatuto un artículo transitorio estableciendo que los actuales miembros de personal docente de la Universidad pueden sustituir la actual condición de sus nombramientos por contratos a tiempo fijo.
4. Para que en las comunicaciones de cualquier índole en la Universidad, se cambie la denominación de los actuales cargos docentes por el de Instructores, reservando la denominación de Profesores, para quienes ejerzan docencia en virtud de contratos por tiempo determinado.

5. Para modificar el Escalafón de la Universidad en el sentido que los aumentos en los sueldos previstos en el artículo 12, por quinquenios de servicio, sólo sean percibidos por los profesores que presten servicios en virtud de contratos por tiempo determinado.

Soy del señor Rector y de los señores miembros del Consejo Universitario, seguro servidor y amigo,

f) J.J Trejos Fernández.”

El Prof. Trejos explica brevemente en qué consiste su proyecto y manifiesta que le llevó a su preparación la idea de mejorar, hasta dónde fuera posible, la calidad de los profesores universitarios. Agrega que las obligaciones que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad para los profesores, no son suficiente garantía, a pesar de que se ha mejorado mucho con el establecimiento del Concurso de Antecedentes y que, en algunas circunstancias, estas disposiciones no se cumplen como el caso del artículo 56 el cual establece que el nombramiento de profesores titulares no será definitivo durante los primeros tres años, “sino en el caso de que sea ratificado por el Consejo Universitario, una vez vencido dicho plazo”.

El señor Rector expresa que desearía saber la opinión de los señores Decanos y cuál la de los profesores a quienes hayan consultado.

El Ing. Baudrit informa que él ha conversado con algunos profesores de agronomía quienes se muestran de acuerdo con el plan pero que estiman que deberían ser respetados los derechos de los profesores nombrados antes del momento en que sobreviniera la reforma.

El señor Rector manifiesta que la única forma de solucionar el problema de los profesores actuales sería darles opción para acogerse al nuevo sistema; expresa su seguridad de que los buenos profesores se acogerían.

El representante de los estudiantes, señor Gutiérrez, propone que el estudio sea enviado oficialmente a estudio de las Facultades.

El Lic. González considera que antes de aprobarse un plan como el propuesto, debe estudiarse ciertas situaciones como la que presentan los profesores actuales, a quienes a su juicio, debería mantenerse en sus derechos, lo que convertiría el sistema en algo parcial. Opina que las ventajas que teóricamente se le ven al plan de contratos por tiempo fijo no serían de utilidad en nuestro medio, por la razón de que no hay suficientes profesores, sino todo lo contrario. Cree que con el Concurso de Antecedentes se llenan las necesidades actuales y que con el sistema de profesores de medio tiempo y tiempo completo se está probando el régimen de profesores con contrato por tiempo determinado. Opina que la forma de traer buenos profesores a la Universidad es la anterior, pero que debe dejarse siempre la oportunidad de que personas capaces que no pueden dedicarle todo el día, venga durante unas pocas horas a la semana a dictar sus lecciones. Termina diciendo que no considera

conveniente efectuar cambios radicales para lograr un objetivo que por otros medios se puede ir logrando y que las opiniones expuestas son personales ya que no ha consultado el asunto con la Facultad.

El Prof. Trejos se refiere a los concursos de antecedentes manifestando que en la celebración, se puede apreciar el interés manifiesto de muchas personas que desean incorporarse a la Universidad, lo que da idea de que la escasez de profesores en cada vez menor y que, dadas las condiciones en que fueron nombrados los actuales profesores, la Universidad está en la imposibilidad de sustituir a algunos de ellos que representan grave perjuicio para ella por lo incapaces e incumplidos, y se ve en la obligación de cerrar sus puertas a aspirantes de mayor capacidad.

El Ing. Baudrit considera que el proyecto es de gran utilidad para la Universidad por cuanto pueden haberse presentado casos de profesores que no reúnan todas las condiciones deseables y que fueron nombrados por inopia, no pudiendo ser sustituidos ahora que sí existen individuos que reúnen todas las condiciones para ocupar esas cátedras.

El señor Rector estima que el proyecto sería muy bueno para solucionar situaciones creadas de profesores contra los cuales hay constante descontento de parte de los alumnos; pero que sin embargo el proyecto implica una transformación violenta que debería llevarse en forma gradual, gradualismo al que responde el sistema de profesores de medio tiempo y de tiempo completo. Considera que el cambio operaría una reacción y estima conveniente que el proyecto sea enviado a las Facultades para que éstas lo estudien en principio.

El Prof. Trejos manifiesta que en los Concursos de Antecedentes, recién celebrados, ha podido ver el deseo de una gran cantidad de personas capaces que opinan incorporarse a la Universidad pero que no ven la oportunidad, ya que esos Concursos se han celebrado para llenar vacantes que se han presentado ocasionalmente y no para las cátedras ocupadas por profesores inamovibles, que constituyen la gran mayoría. Opina que si no fuera posible aprobar el sistema propuesto debería reglamentarse el nombramiento de profesores en alguna forma que garantizara a las autoridades universitarias su correcto desempeño, agregando a las reglamentaciones que hay, algunas otras, como la obligación de los profesores de presentar un informe anual de labores, sugerencias sobre el programa que desarrollan y sobre las ausencias en que ha incurrido en el año anterior, poniendo como norma que el Contador no diera trámite a las listas de servicios en que aparecieran profesores que no han llenado esos requisitos. Solicita que el proyecto pase a las Facultades como algo oficial del Consejo y no como asunto personal suyo. El Lic. González manifiesta que así como se mejoró la condición de los profesores a través de aumentos de sueldos y del establecimiento de un Reglamento de Escalafón, podrían incluirse en dicho Escalafón una serie de obligaciones para los profesores, tales como las que existen en las universidades europeas, obligaciones que deben irse incluyendo en la forma paulatina. Explica el procedimiento que usan en Argentina para garantizarse buenos profesores universitarios y que consiste en la

preparación de alumnos para la carrera universitaria, la cual empieza desde los servicios asistenciales, rematando en el profesorado titular.

El Dr. Morales informa que el Prof. Alfonso Trejos y él han tratado de poner en práctica un sistema similar al existente en las universidades argentinas, dándole oportunidad a estudiantes aficionados a una materia, de colaborar con ellos en diversas etapas del desarrollo de su cátedra; lo que viene a constituir un inicio de carrera docente universitaria, sin estar prevista en el Estatuto.

Se acuerda sacar copias poligrafiadas del proyecto presentado por el Prof. Trejos y distribuirlo entre las Facultades para que lo estudien en principio debiendo informar al Consejo en el periodo de un mes.

ARTICULO 08. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales eleva el siguiente informe sobre las modificaciones que sería necesario introducir al programa de la Escuela para ajustarse al Plan Mínimo Básico de Estudios de las Escuelas de Ciencias Económicas de Centro América, aprobado recientemente en el Congreso del Consejo Superior Universitario de Centro América:

“4 setiembre de 1953. Señor Secretario Gral. de la Universidad don Uladislao Gámez. San José. Señor Secretario: Me refiero a la comunicación que, con fecha 10 de julio recién pasado, se sirvió enviar el señor Secretario a.i. don Carlos Monge, en que nos comunicó un acuerdo del Consejo Universitario solicitando a esta Facultad realizar estudio del anteproyecto de Planes Básicos Mínimo de Estudios, que para las carreras de Economistas y Contador Público Auditor presentó la Universidad de Guatemala a conocimiento de las restantes universidades centroamericanas; ese estudio con el objeto de que las observaciones que resultaran, fueran tomadas en cuenta a la hora de discutir y ratificar lo actuado en la reunión celebrada por el Consejo Superior Universitario de Centro América, en Tegucigalpa. Informaba el señor Monge en esa misma comunicación que el señor Rector, con base en todo lo anteriormente actuado en relación con ese anteproyecto, lo votó adferendum y con las reservas de esta Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

La Facultad, en sesión de 31 de mayo de 1951 ya había conocido del referido anteproyecto y aprobado un conjunto de observaciones presentado por una comisión encargada de estudiarlo, comisión que fue integrada por el Decano entonces en funciones, Lic. don Rodrigo Facio, y los jefes de los Departamentos de esta Escuela. Esas observaciones fueron en esa oportunidad presentadas a conocimiento de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Autónoma de San Carlos de Guatemala.

Posteriormente, en enero del presente año, esta Facultad tuvo el agrado de recibir a los señores profesores Dr. don Gabriel Orellana y don Jorge Barascout Meza, delegados de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Decano el primero y Profesor el segundo de la Facultad de Ciencias Económicas de esa Universidad. Los señores Orellana y Barascout indicaron muy especialmente el carácter mínimo de los planes de estudios propuestos. La delegación de esta Facultad de Ciencias

Económicas y Sociales que en esa ocasión discutió el mencionado anteproyecto con los delegados de la Universidad de San Carlos, delegación constituida por don Rodrigo Facio, don Bernardo Alfaro, don Rafael Alberto Zúñiga y el suscrito, al tiempo que mantuvo las observaciones anteriormente hechas, concluyó que las mismas no afectan el fondo de los planes básicos mínimos de estudios y manifestó su acuerdo nuestra delegación en esa oportunidad con algunas modificaciones menores introducidas al anteproyecto original. Igualmente convino nuestra delegación en presentar oportunamente a conocimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y al Consejo Universitario las reformas a nuestro Plan de Estudios que la adopción de los Planes Básicos Mínimos hagan necesarias.

Con esos antecedentes esta Facultad, en sesión del 21 de agosto recién pasado, y con vista en la comunicación de don Carlos Monge sobre el Acuerdo del Consejo Universitario, entró a considerar de las posibles reformas que a nuestro plan de estudio podría demandar la aprobación o adopción de los planes básicos mínimos propuestos.

El anteproyecto incluye una breve descripción del contenido de cada asignatura que aparece en los planes básicos mínimos.

La Facultad, de manera general, consideró que no procede necesariamente cambiar las denominaciones de las diferentes asignaturas, sino que los contenidos de los programas de estudio corresponden respectivamente.

Fue entonces considerada esa correspondencia entre asignaturas de los propuestos planes básicos mínimos y los nuestros. Para mejor ilustración del Consejo, transcribo a continuación los conjuntos de asignaturas de los planes básicos mínimos y de nuestros planes.

Licenciatura en Ciencias Económicas

Anteproyecto	Plan actual de la E.C.E.S
Introducción a la Economía	Principios de Economía
Introducción a la Sociología	Principios de Sociología
Principios de Derecho	
Introducción a la Contabilidad	Contabilidad I
Geografía Económica	Geografía Económica
Matemáticas Aplicadas	Matemáticas Generales
Estadística	Estadística General
Historia Económica	Historia Económica y Social Gral
Teoría Económica I	Teoría de la Competencia
Teoría Económica II	Teoría de la Ocupación
Moneda y Banca	Moneda, Crédito y Banca
Comercio Internacional	Comercio Internacional
Hacienda Pública	Hacienda Pública
Economía Agrícola	Economía Agrícola
Economía del Trabajo y Seguridad Social	

Historia de las Doctrinas Económicas
Principio de Administración Pública

Principio de Organización de Empresas
Derecho Económico
Ciclos Económicos
Política económica

Doctrinas Económicas
Principios de Administración y
Administración Pública
Administración de Empresas

Ciclos Económicos

Historia Económica y Social de Costa Rica
Álgebra Superior
Matemáticas Financieras
Contabilidad II
Derecho de Trabajo
Teoría General del Seguro
Crédito e Inversiones
Análisis de Reportes Financieros
Ingreso Nacional
Estadística Económica
Sindicatos
Cooperativas
Derecho Financiero
Econometría

Aparte de diferencias en los nombres de varios cursos solamente existen las disparidades entre nuestro Plan de Estudios y el Básico Mínimo propuesto, consistentes en que no tenemos nosotros los cursos de:

- Principios de Derecho
- Derecho Económico
- Economía del Trabajo y Seguridad Social
- Política Económica

Principios de Derecho y Derecho Económico

El llamado curso de Derecho Económico corresponde al nuestro de Legislación Mercantil. Además en este último curso nuestro, como en el de Derecho de Trabajo, se hace un satisfactorio estudio de los Principios de Derecho. Tenemos nosotros todavía el curso de Derecho Financiero. Estos cursos cubren, pues, los de Principios de Derecho y Derecho Económico. Lo que procedía, pues, era sustituir algunos de nuestros cursos excedentes por Legislación Mercantil.

Economía del Trabajo y Seguridad Social

Con la introducción del curso de Seguridad Social que actualmente se ofrece para los estudiantes de otras Secciones de la Escuela, y con los cursos de Derecho de Trabajo y Sindicatos que aparecen en nuestro Plan de Estudios de la Sección de

Economía, nuestros estudiantes tendrán el equivalente del curso faltante de “Economía del Trabajo y Seguridad Social”.

Política Económica

La introducción en nuestro Plan del último curso faltante de Política Económica, podía efectuarse suprimiendo el de Econometría.

La Facultad acordó, pues, proponer al Consejo Universitario los siguientes cambios en el Plan de Estudios de la Sección de Economía de la Escuela para conformarlo con el propuesto Plan Básico Mínimo para la licenciatura en Ciencias Económicas:

1. Eliminar los cursos de

Análisis de Reportes Financieros	(2 horas semanales)
Cooperativas	(2 horas semanales)
e introducir en cambio el de Legislación Mercantil	(4 horas semanales)
2. Eliminar el curso de

Econometría
e introducir en cambio el de
Política Económica
3. Eliminar el curso de Teoría General del Seguro e introducir en cambio en esta Sección el de Seguridad Social

Carrera de Contador Auditor Público **Licenciatura**

Anteproyecto	Plan de la E.C.E.S.
Elementos de Derecho Civil	
Derecho mercantil	Legislación Mercantil
Derecho Financiero y Legislación Tributaria	
Hacienda Pública	Hacienda Pública
Organización y Administración de Empresas	Administración de Empresas
Comercio Internacional	
Matemáticas Aplicadas	Matemáticas Generales
Estadística	Estadística General
Contabilidad General	Contabilidad I
Contabilidad Intermedia	Contabilidad II
Contabilidad Avanzada	Contabilidad III
Contabilidad de Costos	Contabilidad de Costos
Organización e Implantación de Sistemas de Contabilidad	Sistemas de Contabilidad
Matemáticas Financieras	Matemáticas Financieras
Contabilidad Aplicada	

Auditoría

Auditoría
Principios de Economía
Principios de Sociología
Principios de Administración
Administración Pública
Historia Econ. y Social General
Historia Econ. y Social de C.R
Álgebra Superior
Doctrinas Económicas
Derecho de Trabajo
Teoría de la Competencia
Crédito e Inversiones
Análisis de Reportes Financieros
Organización y Ad. Bancarias
Ingreso Nacional
Teoría de la Ocupación
Contabilidad IV
Práctica Profesional del Contador

Aparte de diferencias en la denominación de los cursos, solo aparecen faltando en nuestro Plan de Estudios los siguientes cursos:

- Elementos de Derecho Civil
- Comercio Internacional
- Contabilidad Aplicada

Elementos de Derecho Civil

Nuestro Plan incluye el curso de Derecho de Trabajo, que no está en el Plan Básico Mínimo. Los Principios de Derecho Civil que se estudian tanto en éste como en nuestro curso de Legislación Mercantil, pueden considerarse como supletorios del curso de Elementos de Derecho Civil.

Comercio Internacional

Aparece este curso en el Plan Básico Mínimo sin el curso de Principios de Economía que naturalmente le debe preceder. En nuestro Plan de Estudios aparecen siete cursos anuales y uno semestral de Economía, aparte del de Hacienda Pública. No parece del caso, pues introducir un nuevo curso.

Contabilidad Aplicada

Nuestros cursos de Contabilidad y concretamente
Contabilidad IV
Práctica Profesional del Contador
Crédito e Inversiones y
Análisis de Reportes Financieros

que no aparecen en el Plan Básico Mínimo, suplen con mucho exceso la falta del de Contabilidad Aplicada.

En resumen, la Facultad no creyó necesario introducir cambio alguno en el Plan de Estudios de esta sección. Sino que bien podría pensarse en demandar cursos adicionales en el Plan Básico Mínimo de estudios propuestos para la rama de Contador Auditor Público.

No se tomó acuerdo a este último respecto, pero sí el de señalar las dificultades que habrá de lograr buen aprovechamiento de un curso, como el propuesto en el Anteproyecto, de Comercio Internacional, sin el conocimiento previo de la materia de uno general introductorio de Economía.

La Facultad aún tiene unas muy pocas copias de sendos tomos conteniendo los programas de los cursos las secciones de Economía y Administración y Contabilidad. Están esos tomos a disposición suya o del Consejo Universitario o de quien se sirva consultarlos con el objeto de estudiar o verificar con las descripciones de los cursos que acompañan al Anteproyecto, las equiparaciones de los mismos que hemos hecho.

Del señor Secretario, con el testimonio de mi consideración y estima, atento y seguro servidor,

f) J. Joaquín Trejos Fernández
Decano."

Con el objeto de que Centro América pueda presentar una posición única en la Conferencia de Santiago de Chile, se acuerda aprobar en principio las modificaciones, quedando sujetas a cualquier cambio que se acordare en dicha Conferencia. Asimismo se acuerdo comunicar lo anterior al señor Presidente Pro-témpore de la C.S.U.C.A. para los fines de su cargo.

ARTICULO 09. El Jefe de la Organización del Departamento de Bienestar y Orientación Estudiantil presenta la siguiente comunicación:

"21 de agosto de 1953. Señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados señores: Uno de los más urgentes problemas relativos al bienestar de los estudiantes que ha venido preocupándonos grandemente es el de iniciar cuanto antes un servicio de dormitorios para alumnos de las provincias, ya que sabemos que la mayoría de ellos viven en condiciones inadecuadas que dificultan la obtención de un buen rendimiento en sus estudios.

A iniciativa del Decano señor Baudrit visitamos hoy el edificio de madera que existe contiguo a la Clínica de Veterinaria de la Escuela de Agronomía y encontramos que ese edificio y el que está cercano ocupado como bodega, podrían con algunos arreglos no muy dispendiosos convertirse en un dormitorio universitario para varones.

Con el fin de realizar ese proyecto para el curso próximo, me permito proponer al Honorable Consejo lo siguiente:

1. Que dichos edificios se destinen al fin propuesto, al cuidado del Departamento de Bienestar y Orientación.
2. Que un ingeniero de la Universidad en unión del que suscribe disponga los arreglos necesarios a fin de acondicionar el lugar para alojar adecuadamente el mayor número de estudiantes.
3. Que se autorice al Departamento para buscar una señora con experiencia y condiciones personales adecuadas para regentar el dormitorio y los servicios de alimentación que se ofrecerían a los estudiantes.
4. Una vez hecho lo anterior, si así lo acuerda el Honorable Consejo, el Departamento someterá a Uds. el plan detallado así como un proyecto de reglamento para el Primer Dormitorio Universitario.

Del Honorable Consejo muy atentamente,

f) Mariano L. Coronado
Jefe de la Organización del Dpto. de Bienestar y Orientación."

El señor Rector manifiesta que, dadas las condiciones en que viven gran cantidad de estudiantes de provincias, cualquier servicio que la Universidad pudiera prestar en el sentido apuntado por el Prof. Coronado, sería de gran utilidad.

El Ing. Baudrit estima que los locales pueden acondicionarse con poco dinero y solicita que el Consejo se interese en aclarar la condición en que está el local construido en San Pedro por el Ministerio de Agricultura de acuerdo con el contrato que firmara éste con la Universidad.

Se acuerda aprobar en principio el plan presentado por el Prof. Coronado; encargarle la preparación de un presupuesto de operación; encomendarle, en compañía del Arquitecto señor Padilla, la preparación de un presupuesto para acondicionar los locales, y encargar al Ing. Baudrit para que, en compañía del señor Apoderado Judicial, visiten al señor Administrador del Ministerio de Agricultura e investiguen la situación del local construido en San Pedro por esa institución.

ARTICULO 10. Se acuerda enviar una circular a las Facultades solicitándoles sus opiniones en el término de un mes, sobre el estudio preparado por el Prof. Mariano Coronado, "Como Planear Mejor su Vida de Estudiante Universitario", que les fuera distribuido hace algún tiempo.

ARTICULO 11. Se da lectura a la siguiente solicitud:

“5 de septiembre, 1953. Sr. Lic. don Rodrigo Facio. Rector de la Universidad de Costa Rica. Pte. Estimado señor Rector: Teniendo el propósito de realizar un viaje de estudio al exterior, relacionado con la organización del Departamento de Bienestar y Orientación que el Honorable Consejo Universitario ha tenido a bien confiarme, me permito solicitar atentamente permiso para ausentarme desde el 20 de octubre hasta fines del mes de diciembre próximos.

Es mi intención, si así lo dispone el Consejo Universitario, iniciar de nuevo las labores de planeamiento y estructuración de los servicios del nuevo Departamento, a partir del día 4 de enero de 1954.

Con gracias anticipadas soy del Sr. Rector muy atento y seguro servidor,

f) M. L. Coronado.
Jefe de la Organización del Departamento de Bienestar y Orientación.”

Se acuerda conceder el permiso solicitado y se recomienda a la Comisión de Presupuesto que informe sobre el plan de organización del Departamento de Bienestar Estudiantil, antes de que el Prof. Coronado haga uso del permiso.

ARTICULO 12. Informa el señor Rector que ha recibido comunicación del señor Anatole A. Solov, Jefe de la División de Vivienda y Planeamiento de la Organización de los Estados Americanos, en la que informa que, como en los años anteriores, se otorgan becas a profesionales que deseen especializarse en vivienda.

Se acuerda acusar recibo manifestándole que la Universidad está dispuesta a colaborar, y pasar una circular a las Escuelas informándoles que el prospecto y detalles de las becas pueden obtenerse en la Secretaría General.

ARTICULO 13. El señor Rector se refiere a la Conferencia de Universidades Latinoamericanas que se celebrará en Santiago de Chile, para la cual ya se ha elaborado parte del programa faltando únicamente, entre los puntos de importancia, el que se refiere a un informe del grado en que la Universidad de Costa Rica está cumpliendo la Carta de Universidades Latinoamericanas.

Se acuerda encomendar dicho estudio al señor Secretario General.

ARTICULO 14. Se da lectura a la siguiente comunicación enviada por la viuda del Ing. Jorge Aragón Rodríguez:

“San José, 29 de agosto 1953. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. S. M. Muy estimado señor Rector. Por su digno medio vengo a elevar al Consejo Universitario la siguiente petición.

Para que se reconsidere la forma en que se dispuso hacernos el pago de las prestaciones de cesantía a los herederos del Ing. Jorge Aragón Rodríguez quien fue mi esposo y falleció siendo Profesor de esta Universidad. Su sueldo resultó ser de

¢1004.70 y su derecho el de ocho mensualidades que en total montan ¢8037.60. Para pagarnos las mismas y aplicando el Art. 27 del Reglamento de Administración Financiera etc. dictado poco antes de fallecer mi esposo, se tomaron ¢5037.25 del patrimonio personal universitario, sobre el cual es evidente que mi esposo y sus herederos tenían ya derechos adquiridos.

Considero que la aplicación retroactiva de la citada ley no es justa, y que en consecuencia se nos debe hacer entrega de la referida suma tomada del patrimonio expresado.

En la esperanza de que Ud. y los señores Miembros del Consejo Universitario encuentren razonable mi petición, me es grato repetirme de Ud. y ellos, muy atte. Sa. Sa.

f) Mireya de Aragón.”

Informa el señor Rector que él conversó con el Ing. Fernando Aragón, hermano político de la interesada quien le manifestó que la familia no tenía interés en litigar con la Universidad, pero que le parecía que la solicitud era justa.

Se acuerda invitar a la señora Mireya de Aragón para que presente el asunto ante los Tribunales de Trabajo, manifestándole que a la Universidad le interesa aclarar el asunto en vista de que las situaciones se irán repitiendo y le conviene saber cuál es el criterio de dichos Tribunales.

ARTICULO 15. El señor Rector informa que ya envió a la Contraloría de la República la exposición de la Universidad relativa a las compras de terrenos efectuadas en San Pedro, informe que consta aproximadamente de treinta páginas y cuarenta documentos.

ARTICULO 16. En cuanto a la propiedad comprada a los señores Trejos informa el señor Rector que la transacción con los señores Trejos se hizo tomando en cuenta una área de veintiuna manzanas y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho varas cuadradas, que era la que arrojaba el plano levantado, unos años atrás por ellos. En la escritura se dijo que pertenecería a la Universidad “cualquier exceso de cabida (la propiedad) pudiere tener en relación con los datos consignados en el Registro”. Ahora bien, del plano levantado en diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a solicitud de la institución, por el Ingeniero don Rodrigo Bustamante, resulta que el área verdadera de la finca es de veintidós manzanas, 730.40 varas cuadradas, razón por la cual el valor promedio de la vara resulta ser, no de diez colones cincuenta céntimos, sino de diez colones veinte céntimos, lo que hace la operación todavía más conveniente para la Universidad.

ARTICULO 17. Informa el señor Rector que al no haberse incluido en el Presupuesto General Ordinario de la República la cuota correspondiente el abono que el Gobierno debe hacer en mil novecientos cincuenta y cuatro a la Universidad en concepto de pago de los edificios centrales, se dirigió al señor Ministro de Hacienda

manifestándole sus temores al respecto. Explica que el señor Ministro le contestó diciéndole que consideraba seguro que se produciría un superávit fiscal que cubriría la totalidad de lo adeudado por el Gobierno a la Universidad en tal concepto y que, caso de no presentarse, se incluiría el cincuenta por ciento de la deuda en el presupuesto de mil novecientos cincuenta y cinco. Agrega que las cartas cruzadas fueron varias y que en todas las respuestas del señor Ministro puede apreciarse su seguridad en cuanto a que se producirá superávit fiscal, por lo que consideró impertinente el seguir presionando en el asunto; habiéndose salvado la responsabilidad de la Universidad al haber recordado al Gobierno las obligaciones que le fije la ley número mil quinientos ochenta.

ARTICULO 18. El señor Rector da lectura a la siguiente nota recibida de la Ingeniería Municipal:

“Datos sobre Proyecto Urbanización Cuesta de Moras. 12 de agosto de 1953. Señor don Uladislao Gámez Solano. Secretario General de la Universidad de Costa Rica. Ciudad. Estimado señor: Acuso recibo de su atenta carta del 7 de los corrientes, respecto al proyecto de urbanización de la llamada Cuesta de Moras (Avenida Central, Calles 11 y 17) y en conexión con mi telegrama sobre el particular del 3 de agosto próximo pasado.

Este Departamento ha hecho estudios y elaborado los presupuestos correspondientes para la urbanización en hormigón armado de este sector de la Capital.

Tengo entendido que el Gobierno de la República traspasó a esa Universidad la propiedad ubicada al Sur de la Avenida Central, entre calles 15 y 17, por lo cual me permití invitarlo para que en su representación asistiera a una reunión que se efectuó en este Departamento el martes 4 de los corrientes para tratar la financiación de esta obra.

En el caso de que efectivamente sea la Universidad dueña de ese terreno, le correspondería contribuir con ₡34.318.35 (treinta y cuatro mil trescientos dieciocho con 35/100 colones), para la ejecución de esta obra, por lo que le ruego se sirva manifestarme si están dispuestos a hacer este depósito para poder iniciar esos trabajos con la mayor brevedad posible.

De Ud., muy atentamente,

f) Guillermo Lara Bustamante
Ingeniero Jefe Municipal.”

Opina el señor Rector que a pesar de ser la Universidad propietaria del local que ocupa el Museo, teniendo dicha propiedad un uso específico determinado por Ley, pareciera que corresponde al Ministerio de Educación Pública hacerse cargo de la cuota solicitada por la Municipalidad de San José, pero como la Universidad está interesada en poder construir en un local céntrico el edificio para en Conservatorio

Nacional de Música, sería conveniente llegar a un arreglo con la Junta Administrativa del Museo a través del Ministerio de Educación Pública, sobre la base de que si se permitiera construir el edificio citado en el local del Museo, la Universidad estaría dispuesta a contribuir al pago de la cuota municipal.

Se acuerda dirigirse a la Junta Administrativa del Museo, a través del Ministerio de Educación, proponiéndole el arreglo anterior. El señor Ministro de Educación salva su voto.

ARTICULO 19. A solicitud del señor Rector se acuerda autorizar el remate de dos lotes del antiguo Tenis, pero en fechas distintas, variando las condiciones de venta en la siguiente forma:

La base se mantendrá igual a la del último remate (¢80.00 vara cuadrada); las personas a quienes se les adjudiquen cubrirán al contado un cincuenta por ciento del valor del lote y el resto a un plazo de dos años con un interés anual del 6%.

ARTICULO 20. Se acuerda autorizar al Ing. Baudrit para que trate de ampliar el plazo de la opción de venta concedida a la Universidad por Elisa Rivas, propietaria de una finca en San Pedro de Montes de Oca.

ARTICULO 21. La Facultad de Letras y Filosofía envía el siguiente dictamen:

“Hon. Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica. Atención del señor Secretario General, En su Despacho. Estimado señor Secretario: Me es grato comunicar a usted que esta Facultad, en sesión celebrada el pasado día 21, conoció del informe presentado por la Comisión nombrada al respecto, que integraban los Profesores Carlos Monge y Arturo Agüero, para que estudiaran los documentos presentados por la Asociación de Profesores de Inglés.

La Facultad, por unanimidad, acogió en todas sus partes el informe de dicha comisión, que transcribo textualmente así:

“1. Estamos de acuerdo con la iniciativa de la Asociación de Profesores de Inglés en el sentido de crear cursos para mejorar los conocimientos y las técnicas pedagógicas de los profesores de esa materia;

2. Nos parecen atendibles los objetivos que señalan en la exposición de motivos, pues responden a una sentida necesidad de quienes hoy día tienen a su cargo la enseñanza del idioma inglés en los colegios.

3 Lo referente a plan de Estudios y descripción de cursos, nos parece bueno. Las materias aparecen distribuidas en forma lógica y garantizan su satisfactorio nivel de conocimientos gramaticales, literarios y pedagógicos, y un buen entrenamiento en los ejercicios escritos y orales.

4. No estamos de acuerdo con que los cursos abarquen tres años. En efecto, mientras la Facultad de Humanidades no inicie sus labores los planes que se aprueben deben ser solución transitoria a situaciones concretas.

5. El proyecto enviado a consideración del señor Rector por la Asociación de Profesores de Inglés, aún cuando sería incompleto como sección de una Facultad de Letras o de Humanidades, va más allá de lo que deben ofrecer cursos de perfeccionamiento o ampliación de conocimientos. Por eso nos permitimos recomendar dos fórmulas:

- a) Crear cursos semejantes a los que acordó el Hon. Consejo para profesores de francés; o
- b) Seleccionar las principales materias y actividades indicadas por la Asociación, y distribuirlas en dos años de estudios.

6. En lo que respecta a clases de alumnos, deberes y derechos de éstos, certificados, prácticas y demás disposiciones reglamentarias, creemos que deben seguirse en sus líneas generales las normas aprobadas por el Consejo, para los cursos de francés.

7. Estos cursos que la Universidad ofrece a profesores y personas que deseen ampliar los conocimientos de lenguas modernas deben equipararse en lo relativo a lecciones, duración de los mismos cursos, derechos, etc., porque de lo contrario unos estudiantes quedarán en desventaja de los otros.”

Con muestras de mi alta consideración, suscribo del señor Secretario General, muy respetuosamente,

f) Jorge A. Lines,
Secretario de la Escuela de Filosofía y Letras”
28 de agosto 1953.”

Se aprueba y se acuerda enviarlo a la comisión de Presupuesto, para que estudie la posibilidad de establecer un curso especial de profesores de inglés semejante al que existe para los profesores de francés.

ARTICULO 22. El señor Director del Centro Cultural Costarricense Norteamericano somete el siguiente proyecto:

“26 de agosto 1953. Sr. don Rodrigo Facio. Rector. Universidad de Costa Rica. San José. Estimado señor Facio: Agradezco mucho la entrevista que Ud. me concedió ayer y conforme con sus deseos, me complace presentarle un resumen del contenido de nuestra conversación.

El Centro Cultural en el desarrollo de su programa, en años pasados, siempre ha ofrecido un Seminario para profesores nacionales de inglés. La finalidad de dicho

Seminario ha sido la de ofrecer una oportunidad para el perfeccionamiento de los profesores en el dominio de la lengua, conocimiento de la literatura y principios de pedagogía.

Este programa tiene sus méritos intrínsecos, pero desde el punto de vista del maestro tiene el gran defecto de no resultar en convalidación o reconocimiento de los cursos, adquisición de títulos o certificados oficiales, defecto que solo la Universidad puede resolver.

El Centro Cultural se permite solicitar a la Universidad que estudie las posibilidades de establecer en enero y febrero de 1954 un grupo piloto de cursos profesionales para la preparación de maestros de inglés, en cooperación técnica con el Centro y que se realizará en la sede de la Universidad durante seis semanas. En dicho período se propondría cursar la materia de un semestre del año escolar. El Director del Centro puede desempeñar el papel que la Universidad considere más ventajoso, ya sea como consejero, profesor o director ad honorem.

Estos cursos de verano tendrían la ventaja de ofrecer una oportunidad de mejoramiento a los profesores que trabajan en regiones apartadas y que no podrían asistir a los cursos regulares que se ofrezcan durante el año a los profesores de la ciudad y lugares vecinos.

Otra consideración pertinente es que la experiencia adquirida en el grupo piloto le serviría a la Universidad en el desarrollo de su programa para profesores del año 1954.

Sirva también esta oportunidad para expresarle mis deseos de servir a la Universidad en la realización de este proyecto.

Muy atentamente,

f) Louis L. Curcio. Director.”

En vista de tratarse de cursos de verano para profesores se acuerda pasar el proyecto a estudio de una comisión especial integrada por la Profesora Elsa Orozco y el Profesor Monge.

ARTICULO 23. El señor Rector se refiere a la necesidad de actuar enérgicamente con el objeto de impedir que se siga repitiendo la pésima costumbre que los particulares, profesores o alumnos, hagan ediciones de libros y folletos haciéndolos aparecer como obras editadas oficialmente por la Universidad, lo que se hace poniendo en la portada y en páginas anteriores el nombre de la Universidad o el de alguna de las Facultades o Escuelas.

Se acuerda enviar una circular a todos los señores Decanos, recomendándoles informar al respecto a los profesores y alumnos, haciéndoles ver que ese tipo de ediciones es prohibida y que están en la obligación de enviar a la Biblioteca de la

Universidad dos copias de cualquier edición que hagan para uso de estudiantes. En cuanto a los profesores, si están en el derecho de citar en sus obras, su condición de catedráticos de la Universidad.

Asimismo se acuerda comunicar a todas las imprentas y editoriales que no pueden hacer publicaciones usando el nombre de la Universidad sin una autorización del Consejo Universitario.

ARTICULO 24. Se acuerda pasar una circular a los señores Decanos de las Facultades que trabajan en el edificio central, solicitándoles colaboración en el sentido de que notifiquen a los estudiantes que es prohibido jugar fútbol y otros deportes en los interiores del edificio, así como en las plazoletas inmediatas, pudiendo hacerlo, desde luego, en el lote situado al oeste del edificio.

ARTICULO 25. La Comisión de Planes de Estudio y Programas presenta el siguiente dictamen:

“San José, 5 de setiembre de 1953. Señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados compañeros: La Comisión de Planes de Estudios y Programas permite elevar a conocimiento del Consejo Universitario, el informe relativo a una solicitud hecha desde hace mucho tiempo por un grupo de estudiantes de las Escuelas de Ingeniería y de Ciencias Económicas, para que se les permita hacer cursos de capacitación pedagógica en la Facultad de Filosofía y Letras. Aspiran a obtener un título o certificado profesional semejante al de Licenciado que reciben los egresados de las Facultades de Bellas Artes, Ciencias y Filosofía y Letras, y que la ley equipara al de Profesor de Estado en todos sus derechos.

Numerosas conversaciones hemos realizado entre los integrantes de la Comisión, y, a pesar que no siempre han sido los mismos, ha privado un criterio único respecto a la solución que debe darse al problema implícito en la solicitud referida.

1. La Universidad no puede ni debe dar títulos que no estén autorizados por su Estatuto Orgánico; hacerlo significaría crear una situación irregular. Ello iría en demérito de los estudios sistemáticos y completos hechos por los alumnos de las Escuelas para formar docentes.
2. Comprendemos que hay un problema de urgente solución, que es preparar profesores de física, química, biología, zoología, botánica, antropología, matemáticas, etc., pero recomendamos hacerlo en forma orgánica y de acuerdo con principios científico,
3. Por las razones apuntadas sugerimos al Consejo Universitario contestar a los jóvenes interesados que pueden, como lo han venido haciendo hasta el momento, matricularse como alumnos regulares en las materias escogidas por ellos en el Departamento de Educación de la Facultad de Filosofía y Letras, porque ello lo autoriza el Estatuto Orgánico de la Universidad. La Escuela podrá extender, a solicitud del o de los interesados, una certificación de los cursos aprobados.

Hasta aquí el informe en su aspecto resolutivo. Sin embargo, nos ha parecido conveniente referirnos a un asunto de fondo y que tiene numerosas implicaciones.

1. La solicitud no solo debe interesarnos por lo que respecta al deseo de un grupo de jóvenes de llegar a ser profesores, sino también en lo que tiene atinencia con la demanda de profesores de ciencias y matemáticas para Segunda Enseñanza. En efecto, como consta a todos los compañeros, al presente la Universidad sólo atiende a la formación de profesores de Historia, Geografía, Literatura, Gramática y Psicología, por medio de la Escuela de Filosofía y Letras.
2. En vista que la Universidad atiende parcialmente la formación del personal docente que necesitan los Colegios de Segunda Enseñanza, personeros del Ministerio de Educación han pensado en la urgencia de fundar una Escuela Normal Superior. Por otro lado, el Instituto de Profesionalización del Magisterio considera la posibilidad de organizar cursos para diversas especialidades (Administración y Supervisión Escolar. Guía Vocacional, etc. para Segunda Enseñanza), si la Universidad no está en condiciones por el momento.
3. Si la educación costarricense, debido a que está en camino de renovarse y seguir normas más científicas crea así más necesidades docentes, la Universidad debe hacer conciencia de ese hecho y ofrecer nuevas líneas de formación profesional a los jóvenes que egresan de los liceos. Así contribuye a vitalizar el postulado constitucional de un sistema educativo coordinado y sin solución de continuidad en sus diversos ciclos.
4. La Universidad tiene grandes posibilidades de cumplir con tan altas responsabilidades con la creación de la Facultad de Humanidades y de esa manera preparar a los arquitectos de la nueva Costa Rica. Las cosas, sin festinarse deben ir a paso ligero.

Con toda consideración somos de ustedes atentos y seguros servidores.

La Comisión

f) José Guerrero

f) Gonzalo Morales.”

f) Carlos Monge A.

Se aprueba el informe y se acuerda enviar una nota al respecto al Ministerio de Educación.

ARTICULO 26. De conformidad con las notas enviadas por el Lic. Ennio Rodríguez y por el Lic. González, se acuerda adjudicar la Licitación Pública número quince, en la siguiente forma:

Reactivos: adjudicada a Oscar Fischel y Cía. Ltda.	(\$475.95)
Reactivos: adjudicada al Lic. Ramiro Solano	(\$243.51)

Reactivos: adjudicada a Becker y Brammer	(\$364.62)
Reactivos: adjudicada a Lindgens y Steinvoth	(\$311.97)

Se acuerda, de conformidad con la sugestión del Lic. González, que al redactar los pedidos, en todos aquellos renglones que digan paquetes, como envase, se pidan frascos para una mejor conservación, aunque haya de pagar un ligero aumento en el precio de los productos que estén en ese caso.

ARTICULO 27. A solicitud del Prof. Trejos se acuerda encargar al Ing. Baudrit de la elaboración de un presupuesto para construir la baranda del edificio de la Escuela de Agronomía.

ARTICULO 28. El representante estudiantil Claudio Gutiérrez informa que en el mes de marzo se reunieron los representantes estudiantiles de las Escuelas de Ciencias, Letras y Filosofía, Pedagogía y Bellas Artes, a fin de conocer el plan de Facultad de Humanidades y acordaron solicitar al Consejo Universitario, en cuanto la Comisión para estudiar las posibilidades de establecimiento de dicha Facultad entrara a formular programas, nombrar un representante estudiantil como miembro de la misma. El señor Gutiérrez dijo también que, caso que la solicitud fuera aceptada, él tendría mucho gusto de colaborar con la Comisión.

De conformidad con la anterior solicitud de los estudiantes, se acuerda nombrar al señor Gutiérrez miembro de la Comisión, en representación del Consejo Estudiantil.

ARTICULO 29. Informa el señor Rector que ha recibido una comunicación del estudiante Bernardo Monge, encargado de la campaña pro-Capilla Universitaria, en la que solicita que el Consejo Universitario tramite el asunto a la mayor brevedad posible.

Se acuerda contestarle que el Consejo ha tenido ya conversaciones preliminares al respecto pero que, por la gran cantidad de asuntos de mayor urgencia que se le han presentado, se ha visto en la necesidad de posponer su discusión cosa que hará en el curso de las próximas semanas. Se comisiona al estudiante Gutiérrez para que lleve la respuesta anterior y explique a los interesados las causas del atraso en el trámite de su solicitud.

ARTICULO 30. El Lic. González solicita que el Consejo Universitario preste su apoyo moral a la gestión que hará el Colegio de Farmacéuticos ante la Asamblea Legislativa para que se le ceda un local situado por la Fábrica de Licores, en donde poder establecer sus oficinas. Informa que el Colegio se dirigirá al Consejo solicitando dicha colaboración.

Se toma nota y se acuerda actuar de conformidad a la solicitud del Lic. González, cuando sea recibida la nota del Colegio de Farmacéuticos.

ARTICULO 31. A solicitud del Prof. Guerrero se acuerda ampliar el permiso concedido anteriormente al profesor de Agricultura don Vinicio Víquez y dejar en ejercicio de la cátedra al Profesor Oscar Vargas.

ARTICULO 32. El Prof. Guerrero solicita revisión del artículo treinta y cuatro de la sesión anterior, en el sentido que se siga girando la suma que le podría corresponder a la Prof. Vivienne Rivera Allen, como Profesora en viaje de estudios. Informa que la Prof. Rivera terminará sus estudios en el mes de febrero y que sería muy doloroso dificultárselos cuando ella esté dispuesta a servir a la Universidad una vez que se haya graduado.

El señor Ministro de Educación manifiesta que la Prof. Rivera tiene un contrato firmado con el Ministerio para venir a servirle inmediatamente que termine sus estudios, ya que con esa condición es que ahora se otorgan las becas.

El señor Rector considera que no se le puede seguir girando el auxilio, por cuanto el Estatuto en su artículo sesenta y cuatro es muy claro al respecto y además por la razón que la partida destinada a ese fin está comprometida en su totalidad, habiendo acordado el Consejo suspender el auxilio para los profesores que adelante lo soliciten, salvo que regrese alguno.

Sometida a votación se rechaza la revisión presentada por el Prof. Guerrero.

ARTICULO 33. No existe.

ARTICULO 34. El Dr. Bolaños informa que la Casa White, fabricante de los aparatos de aire abrasivo para uso de clínicas dentales, está dispuesta a facilitar un aparato cuyo valor es de doce mil colones para que la Universidad pueda dar capacitación en su manejo a graduados de la Escuela de Odontología. Expresa que la casa no exige ningún pago al contado y que la única obligación que contraería la Universidad sería la de entregar, a la Casa White el monto de los derechos que pagarían los estudiantes que hicieran el curso de post-graduados relativo al manejo del aparato citado. Solicita al Consejo se le autorice en principio a fin de formalizar la operación y reglamentar el establecimiento de los cursos de post-graduados.

Se acuerda aprobar en principio el asunto y encomendar al Dr. Bolaños la preparación de un proyecto de reglamentación de cursos para post-graduados.

ARTICULO 35. EL Prof. Trejos solicita los datos tabulados de la encuesta realizada por el Prof. Mariano Coronado que se refiere a la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, a fin que el Prof. Eduardo Iglesias pueda completar la monografía que está preparando y que llevará la delegación a la Conferencia de Santiago de Chile.

Se acuerda encomendar al Prof. Coronado que se comuniquen con el Prof. Iglesias para darle la información que éste necesite.

ARTICULO 36. La Comisión de Reglamentos presenta el siguiente informe:

“San José, setiembre 2 de 1953. Sr. Prof. don Uladislao Gámez. Srio. de la Universidad. Pte. En relación con el acuerdo que el Consejo tomó en su sesión N° 85 referente al sistema de otorgar certificación de créditos atendiendo a lo dispuesto, nos permitimos presentar el siguiente proyecto de reforma el art. 87 del Estatuto, como un aditamento al mismo:

.... Cuando el interesado lo solicite, podrá extenderse certificación de los créditos que le corresponden, conforme a las siguientes bases:

Por cada hora semanal de lección académica durante el año lectivo, se adjudicarán dos horas de crédito. Por cada hora de lección semanal de carácter práctico o de laboratorio durante el año lectivo, se adjudicará una hora de crédito.

En los casos en que el curso lectivo comprenda únicamente un semestre las horas de crédito adjudicables, se reducirán a la mitad de las antes indicadas.

En todo caso, para la extensión de esa certificación precisa que el interesado haya aprobado previamente las pruebas o exámenes que señale el reglamento de la respectiva Facultad:

De Ud. muy atentamente,

Comisión de Reglamentos

f) Everardo Gómez
f) Juan Portuguese

f) Hernán Bolaños
f) Rogelio Sotela.

Se acuerda aprobar el dictamen.

Sin otros asuntos por tratar se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos.

Lic. Rodrigo Facio Brenes
Rector

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 9, folio 96, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.